

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

### RESOLUCIÓN TSJE N° 245/2015

#### “POR LA QUE SE ESTABLECE LA INSCRIPCIÓN DE PARAGUAYOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO – AÑO 2015”

Asunción, 17 de setiembre de 2015

**VISTO:** El artículo 120 de la Constitución Nacional, que dispone: “**Son electores los ciudadanos paraguayos, sin distinción, que hayan cumplido dieciocho años. Los paraguayos residentes en el extranjero son electores**”; y-----

**POR TANTO,** conforme y en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 635/95 y en mérito a lo expuesto, el **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL**.-----

#### RESUELVE:

- 1) **MODIFICAR** el punto 2 (dos), de la Resolución TSJE N° 241/2015, de fecha 01 de setiembre de 2015, quedando redactado de la siguiente manera: “**Disponer que las jornadas de inscripción se realicen en las sedes de los Consulados, de martes a viernes, en el horario de atención de los mismos. Los días sábados, domingos y feriados, se realizarán en mesas itinerantes a ser instaladas en lugares públicos, donde acuden habitualmente los ciudadanos paraguayos. Queda prohibido realizar inscripciones en domicilios particulares**”.-----
- 2) **COMUNICAR** a quienes correspondan para su cumplimiento y ejecución.-
- 3) **CUMPLIDO,** archivar.-----